



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** DEJA SIN EFECTO LICENCIA GALLO

---

Vista: la Resolución nº 17/2020, la nota NO-2020-00004592-DIT presentada por Luis Pablo GALLO, legajo nº 174, la nota NO-2020-00004598-DIT del Director de Informática y Tecnología y;

Considerando:

Por Resolución nº 17/2020 se concedió una licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el marco de lo pautado por el apartado 26 inciso b del Reglamento Interno de este Tribunal Superior, al agente Luis Pablo GALLO, CUIL 20-28232148-4, quien se desempeña en la Dirección de Informática y Tecnología de este Tribunal Superior.

El día 2 de abril, por nota NO-2020-00004592-DIT, el agente GALLO solicita la cancelación de la licencia sin goce de haberes antes mencionada, en atención a la extinción de los motivos por los que solicitara dicha licencia.

El Director de Informática y Tecnología, Lic. Sebastián SOLIGÓN, también el 2 de abril y por nota NO-2020-00004598-DIT, ha prestado su conformidad a la solicitud requerida por el agente GALLO.

La Asesoría Jurídica tomó intervención y emitió su dictamen DT-2020-00005081-AJURIDICA, sin advertir óbice para la suscripción de la presente. En sentido equivalente emitió su dictamen la Asesoría de Control de Gestión DT-2020-00005118- -ACG.

Corresponde así el dictado del acto administrativo en los términos previstos por la Acordada nº 7/1998 y sus modificatorias.

Por ello y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Dejar sin efecto la licencia extraordinaria -sin goce de haberes- concedida por Resolución nº 17/2020 a Luis Pablo GALLO, CUIL 20-28232148-4, legajo nº 174, en el marco de lo establecido por el apartado 26 inc. b) del Reglamento Interno de este Tribunal Superior.
2. Mandar se registre, se notifique al solicitante y se dé a la Dirección General de Administración.

